



Círculo Militar  
¡Mucho Más Que Un Buen Club!  
- Ecuador -

## **CONVENIO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y LA DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR**

En la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós, comparecen, por una parte, el señor CORONEL (S.P) RICARDO SANTIAGO ARMAS BOADA, en su calidad de Gerente General del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará “LA CORPORACIÓN”, y por otra la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR, con número de RUC 0201585015001, con nombre comercial DENTAL GUES, quienes libre, voluntariamente y por los intereses que representan, convienen en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas.

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2020.
- b) La DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR es odontóloga conforme al título registrado en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, quien brinda los servicios de odontología general y especializada como endodoncia y odontología pediátrica en DENTAL GUES. Además, cuenta con nueve años de experiencia en el mercado.
- c) Las partes de común acuerdo consideran beneficiosa la celebración de un convenio para otorgar servicios de Odontología Especializada a los socios, dependientes, invitados y trabajadores de la Corporación Círculo Militar, que voluntariamente requieran de este servicio.

### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

La Corporación Círculo Militar, a través del presente convenio con la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR pone a disposición servicios de Especialidades Odontológicas para los socios, dependientes, invitados y trabajadores de LA CORPORACIÓN, que de forma personal y particular se interesen.

### **TERCERA: BENEFICIOS.-**

Entre los servicios con los cuales podrán contar los socios, dependientes, invitados y trabajadores de LA CORPORACIÓN, ofertados y prestados por la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR a través de GUES DENTAL, se encuentran los siguientes:

<b>REHABILITACIÓN ORAL</b>	<b>PRECIO DENTAL GUES</b>	<b>PRECIO CÍRCULO MILITAR</b>
Reparación Protesis sin dientes	50	30
Ajuste de Oclusión	80	40
Placa miorrelajante en acetato	120	60
Corona Zirconio por pieza	400	280
Corona Acrílica Provisional	40	20
Re-Cementación corona por unidad	25	15
Puente Acrílico de 1-6 piezas provisional	150	100
Corona Metal Porcelana	220	130
Incrustación de Ceromero	200	110
Poste Fibra de vidrio	90	50
Placa Miorrelajante	80	40
Prótesis removible Acrílica 4p	250	180
Prótesis Removible Cromo Crobalto inf-sup	450	300
Prótesis Paladar superior transparente	480	350
Prótesis Total Sup- paladar transparente malla	550	380
Prótesis Total Sup-Inf	400	300
<b>ESTÉTICA</b>		
Aclaramiento Dental Consultorio	190	90
Aclaramiento Dental Casero	175	90
Carillas UVENEER	100	60
Carillas de porcelana	450	300
Incrustación de resina	90	50
Incrustación Inlay onlay porcelana	200	130
Carillas Imax	500	350
<b>ORTODONCIA</b>		
Tratamiento de ortopedia maxilar entrada	500	250
Kit de ortodoncia- fotos rx	90	50
Brackets Matálico-Entrada	250	100
Brackets Porcelana zafiro- entrada	500	300
Brackets Auto ligado entrada	700	400
Brackets lingual entrada	800	500
Retenedor acetato sup-inf	75	40
Retenedor metálico superior-inferior	200	100
<b>CIRUGÍA</b>		
Exodoncia Simple	40	23
Extracción Pieza temporal	20	12
Extracción pediátrica con anestesia	30	15
Exodoncia resto radicular	80	40
Exodoncia simple	100	52
Exodoncia tercer molar retenido	150	89
Exodoncia tercer molar impactado	180	95
Exodoncia con Odontosección	100	52
Frenectomía Lingual	190	100
Frenectomía labial	190	100
Exodoncias con osteotomía	150	99
Mucocele	150	100
<b>OPERATORIA</b>		
Examen clínico diagnóstico	25	Gratuito
Profilaxis	35	Gratuito
Detartraje cálculos subgingivales x 1 cuadrante	45	25

Detartraje cálculos supragingival x 4 cuadrante	60	30
Fluorización pediátrica	20	10
Terapia de Flúor por sesión	30	15
Restauración simple	25	14
Restauración compuesta	35	18
Restauración compleja	50	23
Restauración niños	25	14
Carilla de resina en temporales	60	30
Ionómero de vidrio 1 superficie	20	10
Ionómero de vidrio 2 superficie	30	14
Sensibilidad de cuellos	25	13
Ionómero de vidrio foto curado en temporales	20	10
Mantenedor de espacio	200	96
Sellantes	20	10
Restauración temporal	12	6
Emergencias control de dolor	40	20
Ferulización por cada 3 piezas	60	35
<b>ENDODONCIA</b>		
Endodoncia unirradicular	300	150
Endodoncia premolar	300	160
Endodoncia multirradiculares molares	300	180
Endodoncia ant temporales	150	90
Endodoncias posteriores temporales	180	100
Pulpectomía emergencia	40	20
Retratamiento dientes anteriores adulto	350	220
Retratamiento molar	380	250
Supernumerarios/caninos y premolares incluidos	160	99
Apicectomía	140	99
Alargamiento de corona	130	99
Ventana quirúrgica	140	99
Cierre de comunicación bucosinusal	180	100
Cirugía preprotésica por cuadrante	100	75
<b>IMPLANTES</b>		
Implante unitario entrada	600	480
Implantes post extracción entrada	700	560
Implantes carga inmediata entrada	650	520
<b>ARMONIZACIÓN OROFACIAL</b>		
Bichectomía	300	200

**CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

**La DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR se compromete a:**

- a) La Dra. Belén Alejandra Guerra Salazar prestará atención a los socios, dependientes, invitados y trabajadores del Círculo Militar, previo requerimiento personal, en su consultorio, ubicado en las calles Urdesa Central Víctor Emilio Estrada y Ficus, y en los consultorios que a futuro se crearen.
- b) Entregar las estadísticas bimensuales de los socios, dependientes, invitados y trabajadores atendidos en sus consultorios.

- c) Realizar mínimo 2 campañas odontológicas al año, en las fechas que el Círculo Militar establezca.

**LA CORPORACIÓN se compromete a:**

- a) Autorizar el uso de la marca en publicidad referente a este convenio y a los beneficios que los socios, dependientes, invitados y trabajadores poseen.
- b) Promocionar los servicios que ofrece la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR por medio del presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que LA CORPORACIÓN posee, redes sociales, página web y correo electrónico.
- c) Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR en las instalaciones del Círculo Militar.
- d) Autorizar la participación en eventos que LA CORPORACIÓN realice a sus socios.

**QUINTA: COSTOS DEL SERVICIO**

La atención a los socios, dependientes, invitados y trabajadores de la Corporación Círculo Militar será brindada previa presentación de su credencial actualizada. El examen clínico diagnóstico y profilaxis no tendrá costo para los socios, dependientes, invitados y trabajadores. Los demás servicios odontológicos serán con precios exclusivos.

**SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-**

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR y los usuarios/pacientes.

Esto no afectará en lo absoluto la prestancia de los servicios por parte de la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR.

El socio, dependiente, invitado y trabajador previa atención del servicio odontológico por parte de la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR., suscribirá el respectivo documento de aceptación de dicho servicio, exonerando a la Corporación de cualquier responsabilidad actual o futura, producto del tratamiento aceptado.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-**

El convenio tendrá vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

**OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-**

LA CORPORACIÓN, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar sucursal Guayaquil o quien haga sus veces.

## **NOVENA: COMPROMISO**

Las partes reconocen que por el presente Convenio no existe relación de dependencia de naturaleza alguna, por lo tanto, no podrán invocar en su favor ningún tipo de derechos a más de los ya establecidos en el presente instrumento. La relación que se genere con ocasión de la prestación de este servicio es exclusivamente entre el paciente y la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR sin que tenga vinculación la Corporación Círculo Militar.

## **DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

La DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR. o “LA CORPORACIÓN” podrán dar por terminado el presente Convenio con la sola notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se quisiera darlo por terminado, sin que por este concepto ninguna de las partes pueda reclamar el pago de indemnización.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

## **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-**

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE MARCA.-**

Las partes reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

## **DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.-**

Por ser conveniente a los intereses de las partes comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio, por lo que en caso de ser necesario procederán al reconocimiento judicial de sus firmas y rubricas, cualquier reforma a este convenio se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por éstas y se incorporará al presente CONVENIO.

## **DÉCIMA CUARTA.- CONVENIO ARBITRAL.-**

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Guayaquil. En el evento que el conflicto no fuere

*ll*

resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Observando las siguientes precisiones:

1. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
2. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan en derecho, las controversias que se someten a su conocimiento.
3. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

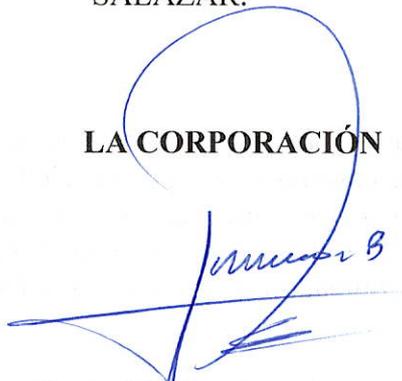
Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en la fecha y lugar antes mencionados.

Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio, cuando y donde se estime pertinente.

**Documentos habilitantes.**

- Nombramiento del Gerente General del Círculo Militar.
- Documentos personales y RUC de la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR.
- Títulos registrados en la SENESCYT de los PROFESIONALES que trabajan para DENTAL GUES.
- Propuesta de convenio presentada por la DRA. BELÉN ALEJANDRA GUERRA SALAZAR.

**LA CORPORACIÓN**



**Crnl. (SP) Santiago Armas Boada  
GERENTE GENERAL  
CIRCULO MILITAR**

**LA PROFESIONAL.**



**Dra. Belén A. Guerra Salazar  
DENTAL GUES  
RUC. 0201585015001**

/MSPO